

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 1 de 11

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:	MC-MPR- 019 DE 2026
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS A MONTO AGOTABLE PARA TRANSPORTES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, Y CENAS PARA EL PERSONAL PARTICIPE EN ACTIVIDADES CAPACITACIONES, REUNIONES EVENTOS INSTITUCIONALES U OTRAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA

En Paz de Río, el 15 de Mayo del 2026 , en cumplimiento del decreto1082 del 26 de mayo de 2015, y según cronograma se procede a realizar la evaluación final y seleccion para verificar los requisitos habilitantes, y comparación de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos de las propuestas presentadas

Cerrado el proceso de selección de mínima cuantía a través del Secop ii se recibieron las siguientes propuestas

Apertura de sobres Ref: MC-MPR-019-2026 PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS A MONTO AGOTABLE PARA TRANSPORTES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, Y CENAS PARA EL PERSONAL PARTICIPE EN ACTIVIDADES CAPACITACIONES, REUNIONES EVENTOS INSTITUCIONALES U OTRAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA Secretaría de Gobierno Mínima cuantía	
La fase "Apertura Oferta (es-CO)" ya está abierta	
OFERTA (ES-CO) 14/05/2026 3:03 PM Abierto	
Evaluación de la documentación recibida	
SEVISNAR Oferta: logistica paz de rio boyaca Valor:30.000.000 COP	Pendiente 14/05/2026 2:25 PM Consentida del SECOP Mostrar todo Reemplazar Admitir Excluir
Fundación para el apoyo del Deporte, La Cultura, el Arte y la Recreación en Colombia Oferta: Propuesta fundacion adecorarte - Paz de rio - Almuerzos y Refrigerios alistas Valor:30.000.000 COP	Pendiente 14/05/2026 2:25 PM Consentida del SECOP Mostrar todo Reemplazar Admitir Excluir
Carlos Alirio Amaya Leon Oferta: MC-MPR-019-2026 Valor:30.000.000 COP	Pendiente 14/05/2026 2:45 PM Consentida del SECOP Mostrar todo Reemplazar Admitir Excluir
GRUPO NAGOMI SAS Oferta: PAZ DEL RIO GRUPO NAGOMI SAS Valor:517.180 COP	Pendiente 14/05/2026 2:58 PM Consentida del SECOP Mostrar todo Reemplazar Admitir Excluir

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON MENOR VALOR

PROPONENTE: GRUPO NAGOMI SAS
VALOR: 517.180 COP Valor unitario

Teniendo en cuenta la que la propuesta presentada al proceso, por el proponente GRUPO NAGOMI SAS no supera el Presupuesto Oficial, y es la de menor valor, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes así:

REQUISITOS	CUMPLE SI/NO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA anexo 1	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 2 de 11

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	SUBSANA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	SUBSANA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL	SUBSANA
CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES	CUMPLE
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE
REDAM	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	CUMPLE
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR	CUMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
IMPULSO A LA ECONOMÍA LOCAL Con el ánimo de apoyar la recuperación de la economía local del municipio los proponentes deberán presentar documento bajo la gravedad del juramento donde se comprometen a adquirir materias primas y productos para la preparación de las raciones a empresas y/o personas naturales locales que tengan domicilio en la jurisdicción del municipio de Paz de Río para lo cual se acreditará con copia del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda (con mínimo 1 personas naturales o jurídicas) cuyo domicilio sea el Municipio de Paz de río	Presenta Camara de comercio de establecimiento de Paz de Río
EXPERIENCIA GENERAL Certificar la ejecución de DOS (02) contratos celebrados y liquidados con entidades públicos y/o privados, que sumados cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial, Se debe anexar la respectiva acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado cuyo objeto sea relacionado directamente con el objeto del contrato.	NO CUMPLE

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 3 de 11

EXPERENCIA ESPECIFICA: Certificar la ejecución de UN (01) contrato celebrado y liquidado con entidades públicos y/o privados, cuyo valor sea igual o mayor a 14 SMMLV, que dentro de su ejecución contemple Suministro de Alimentación, y Hospedaje, liquidado dentro de los dos Últimos Años al cierre. Se debe anexar la respectiva acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado cuyo objeto sea relacionado directamente con el objeto del contrato.	NO CUMPLE
--	--

PERONSAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL Y/O FORMACIÓN PROFESIONAL	
1	MANIPULADOR DE ALIMENTOS: El oferente deberá presentar, hoja de vida en la cual se incluya personal (mínimo 1), que cuente con certificación vigente en HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	SUBSANA

EXPERENCIA GENERAL:

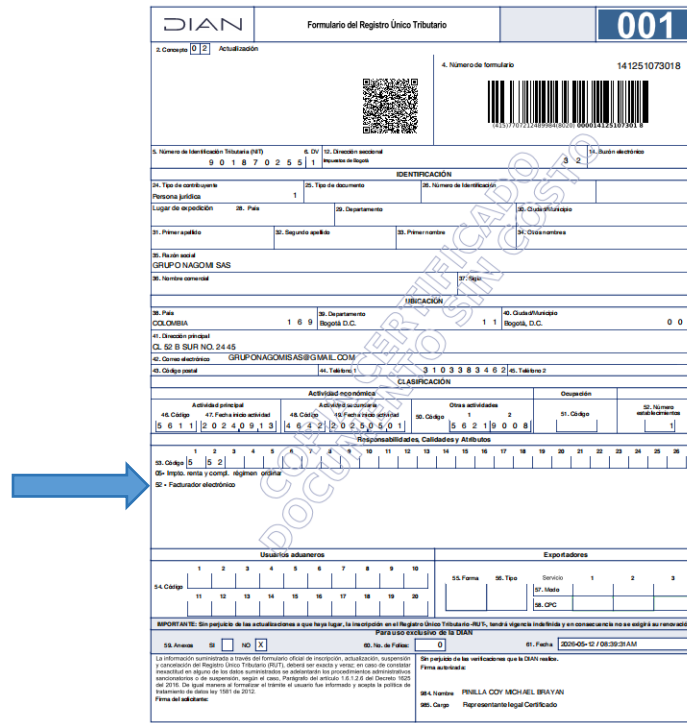
Una vez verificados y revisados los documentos presentado por el proponente, los mismos **NO CUMPLEN**.

En primerra medida, se solicita para subsanacion los documentos adjuntados como experiencia general y especifica con entidad privada PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

Copia del contrato y/o Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista, **CUMPLE PARCIALMENTE**

Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula, facturacion emitida por la DIAN y/o Las factura electrónica. **NO PRESENTA** facturacion emitida por la DIAN y/o Las factura electrónica, este documento es importante para la verificacion y validez de los documentos, en primera posicion, el proponente como su RUT lo evidencia, esta obligado a factura electronica:

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 4 de 11



DIAN Formulario del Registro Único Tributario **001**

3. Concepto: 012 Actualización 4. Número de formulario: 141251073018

5. Número de identificación tributaria (RUT): 9 0 1 8 7 0 2 5 5 1 1 6. D.V. 10. Desección nacional: 3 2 15. RUT de destino:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Nombre de identificación: 27. País: 28. Departamento: 29. Ciudad/población: 30. Primer apellido: 31. Segundo apellido: 32. Primer nombre: 33. Segundo nombre: 34. Nombre comercial: GRUPO NAGOM SAS 35. Tipo: 36. Nombre comercial: 37. Tipo: 38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/población: Bogotá, D.C. 41. Dirección principal: CL 52 B SUR NO. 2445 42. Correo electrónico: GRUPO NAGOM SAS@GMAIL.COM 43. Código postal: 3 1 0 3 3 8 3 4 6 2 2 44. Teléfono: 3

CLASIFICACIÓN

45. Código: 5 6 1 1 46. Fecha de actividad: 2 0 2 4 0 9 1 3 47. Fecha de alta actividad: 4 6 2 2 2 0 2 5 0 5 0 1 48. Código: 5 6 2 1 9 0 0 8 49. Grupo: 1 50. Tipo: 1 51. Código: 1 52. Tipo: 1 53. Tipo: 1 54. Tipo: 1 55. Tipo: 1 56. Tipo: 1 57. Tipo: 1 58. Tipo: 1 59. Tipo: 1 60. Tipo: 1 61. Tipo: 1 62. Tipo: 1 63. Tipo: 1 64. Tipo: 1 65. Tipo: 1 66. Tipo: 1 67. Tipo: 1 68. Tipo: 1 69. Tipo: 1 70. Tipo: 1 71. Tipo: 1 72. Tipo: 1 73. Tipo: 1 74. Tipo: 1 75. Tipo: 1 76. Tipo: 1 77. Tipo: 1 78. Tipo: 1 79. Tipo: 1 80. Tipo: 1 81. Tipo: 1 82. Tipo: 1 83. Tipo: 1 84. Tipo: 1 85. Tipo: 1 86. Tipo: 1 87. Tipo: 1 88. Tipo: 1 89. Tipo: 1 90. Tipo: 1 91. Tipo: 1 92. Tipo: 1 93. Tipo: 1 94. Tipo: 1 95. Tipo: 1 96. Tipo: 1 97. Tipo: 1 98. Tipo: 1 99. Tipo: 1 100. Tipo: 1

RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS

53. Código: 5 5 2 1 54. Tipo: 1 55. Tipo: 1 56. Tipo: 1 57. Tipo: 1 58. Tipo: 1 59. Tipo: 1 60. Tipo: 1 61. Tipo: 1 62. Tipo: 1 63. Tipo: 1 64. Tipo: 1 65. Tipo: 1 66. Tipo: 1 67. Tipo: 1 68. Tipo: 1 69. Tipo: 1 70. Tipo: 1 71. Tipo: 1 72. Tipo: 1 73. Tipo: 1 74. Tipo: 1 75. Tipo: 1 76. Tipo: 1 77. Tipo: 1 78. Tipo: 1 79. Tipo: 1 80. Tipo: 1 81. Tipo: 1 82. Tipo: 1 83. Tipo: 1 84. Tipo: 1 85. Tipo: 1 86. Tipo: 1 87. Tipo: 1 88. Tipo: 1 89. Tipo: 1 90. Tipo: 1 91. Tipo: 1 92. Tipo: 1 93. Tipo: 1 94. Tipo: 1 95. Tipo: 1 96. Tipo: 1 97. Tipo: 1 98. Tipo: 1 99. Tipo: 1 100. Tipo: 1

USUARIOS AUTORIZADOS

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

EXPORTADORES

55. Forma: 56. Tipo: 57. Tipo: 1 2 3 58. Tipo: 59. Tipo: 1 2 3 60. Tipo: 61. Tipo: 1 2 3 62. Tipo: 63. Tipo: 1 2 3 64. Tipo: 65. Tipo: 1 2 3 66. Tipo: 67. Tipo: 1 2 3 68. Tipo: 69. Tipo: 1 2 3 70. Tipo: 71. Tipo: 1 2 3 72. Tipo: 73. Tipo: 1 2 3 74. Tipo: 75. Tipo: 1 2 3 76. Tipo: 77. Tipo: 1 2 3 78. Tipo: 79. Tipo: 1 2 3 80. Tipo: 81. Tipo: 1 2 3 82. Tipo: 83. Tipo: 1 2 3 84. Tipo: 85. Tipo: 1 2 3 86. Tipo: 87. Tipo: 1 2 3 88. Tipo: 89. Tipo: 1 2 3 90. Tipo: 91. Tipo: 1 2 3 92. Tipo: 93. Tipo: 1 2 3 94. Tipo: 95. Tipo: 1 2 3 96. Tipo: 97. Tipo: 1 2 3 98. Tipo: 99. Tipo: 1 2 3 100. Tipo: 1

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIAN

63. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 64. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 65. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 66. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 67. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 68. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 69. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 70. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 71. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 72. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 73. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 74. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 75. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 76. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 77. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 78. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 79. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 80. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 81. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 82. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 83. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 84. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 85. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 86. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 87. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 88. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 89. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 90. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 91. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 92. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 93. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 94. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 95. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 96. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 97. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 98. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 99. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM 100. Fecha: 2014-05-12 / 08:39:39 AM

Imagen tomada de la oferta presentada

Y al realizar la verificación, no se encuentran NO PRESENTA facturación emitida por la DIAN y/o Las factura electrónica, adicionalmente como se menciona en el respuesta 2, una de las certificaciones viene firmada por otra persona diferente a la descrita en el contenido y factura emitida.

Por lo que su oferta se rechaza de acuerdo a las CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA PROPUESTA, numeral 4 de la invitación pública, literales i. “Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública”, Literal H. “Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.”

Por lo anterior su propuesta se excluye porque no cumple con los requisitos solicitados por la entidad, maxime cuando tuvo la oportunidad previa al cierre de recepción de ofertas (durante la presentación de observaciones a la invitación pública) la posibilidad controvertir, observar y solicitar información respecto al proceso, tiempo establecido dentro del cronograma, a lo que la entidad no recibió ninguna observación, conforme a los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la ley 80 de 1993, se estableció la facultad de los interesados para realizar y/o presentar observaciones, como un mecanismo para controvertir algunas de las decisiones adoptadas por las entidades estatales en el marco de sus actuaciones públicas, en particular en los procesos contractuales.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 5 de 11

Los pliegos de condiciones o su equivalente, en este caso la invitación pública, son la clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.

De igual forma, en relación con las herramientas, instrumentos o criterios hermenéuticos aplicables en materia contractual, el artículo 23 de la ley 80 de 1993, consagra (...) En esa perspectiva, con arreglo a la ley 80 de 1993 se estableció un sistema de contratación estructurado en una nomoárquica que garantiza la aplicación de los postulados de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los relativos a la contratación privada –civil o comercial–, los generales del derecho y los del derecho administrativo. Como se advierte, toda la actividad contractual de la administración pública se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la ley 80 de 1993, según el cual: “Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.”

El pliego y en este caso la invitación pública, es el acto sobre el cual se desarrolla el proceso de selección y la ejecución del contrato, por lo tanto, se erige como la hoja de ruta o el plan de navegación sobre el cual se diseña, estructura y concreta el denominado proceso contractual de la administración pública; por consiguiente, todo su contenido es obligatorio para las partes, al grado tal que sus disposiciones prevalecen sobre el clausulado del contrato una vez suscrito el mismo.

el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 29 de enero de 2004, exp. 10779, M.P. Alir E. Hernández Enríquez y la consulta de la Sección Tercera, sentencia del 11 de noviembre de 2009, exp. 17366 ha puntualizado: “La Sala ha considerado que el pliego es la ley del contrato, el pliego, según la jurisprudencia, contiene derechos y obligaciones de los futuros contratantes, quienes no pueden modificar libremente sus disposiciones del pliego en el contrato que han de celebrar.”

A su vez, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en la sentencia del 24 de julio de 2013, radicado No. 25.642, Consejero Ponente Enrique Gil Botero, determina que el pliego de condiciones es ley para las partes, y en él se debe establecer todo el reglamento

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 6 de 11

del proceso de contratación, conforme a la ley, garantizando la selección objetiva del contratista. Por lo tanto, el pliego de condiciones:

Concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento (v.gr. licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, etc.), de acuerdo con el marco establecido en la ley (art. 29 de la ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y este último, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar.

Así las cosas la entidad no puede modificar el pliego y/o a la invitación per ser al momento de evaluar las propuestas y mucho menos darle una interpretación inequívoca ante el mismo, por lo que debieron, a la entidad a través de una observación para poder solicitar el cambio o manera de certificar la experiencia para hacerse partícipes dentro del proceso durante la etapa precontractual.

En el mismo sentido, se videncia el cambio de los objetos y valores de los contratos

 MALTAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.775.999-6 Ciudad Que, la empresa GRUPO NAGOMI SAS, identificada con Nit 901870255 - 1, ejecutó el presente contrato como se detalla a continuación: <table border="1"> <tr><td>Numero Contrato</td><td>001-2025</td></tr> <tr><td>Lugar De Ejecución</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>Fecha De Inicio</td><td>26 de mayo de 2025</td></tr> <tr><td>Fecha De Terminación</td><td>15 de septiembre de 2025</td></tr> <tr><td>Valor Del Contrato</td><td>Cinco millones ciento noventa mil cuatrocientos sesenta pesos moneda corriente (\$5.190.460)</td></tr> <tr><td>Objeto del contrato</td><td>Suministro de alimentación y servicio de catering para el desarrollo de las actividades en el marco del evento cervicero Copa Alta 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr> <tr><td>Porcentaje de Ejecución.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Estado del contrato</td><td>Liquidado</td></tr> </table> Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de abril de 2026.	Numero Contrato	001-2025	Lugar De Ejecución	BOGOTÁ	Fecha De Inicio	26 de mayo de 2025	Fecha De Terminación	15 de septiembre de 2025	Valor Del Contrato	Cinco millones ciento noventa mil cuatrocientos sesenta pesos moneda corriente (\$5.190.460)	Objeto del contrato	Suministro de alimentación y servicio de catering para el desarrollo de las actividades en el marco del evento cervicero Copa Alta 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.	Porcentaje de Ejecución.	100%	Estado del contrato	Liquidado	 MALTAS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.775.999-6 Ciudad Que, la empresa GRUPO NAGOMI SAS, identificada con Nit 901870255 - 1, ejecutó el presente contrato como se detalla a continuación: <table border="1"> <tr><td>Numero Contrato</td><td>003-2025</td></tr> <tr><td>Lugar De Ejecución</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>Fecha De Inicio</td><td>2 de octubre de 2025</td></tr> <tr><td>Fecha De Terminación</td><td>15 de diciembre de 2025</td></tr> <tr><td>Valor Del Contrato</td><td>Treinta y cinco millones de pesos M/CTE (\$35.000.000)</td></tr> <tr><td>Objeto del contrato</td><td>Prestar el servicio de suministro de alimentación y logística de invitados en el marco del "Festival Insurgente", incluyendo la planeación, preparación, distribución y entrega de alimentos y bebidas, con especial énfasis en la comercialización y posicionamiento de productos de la empresa MALTAS, así como la coordinación, atención y acompañamiento de invitados, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio durante el desarrollo del evento.</td></tr> <tr><td>Porcentaje de Ejecución.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Estado del contrato</td><td>Liquidado</td></tr> </table> Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los trece (5) días del mes de marzo de 2026. Atentamente,	Numero Contrato	003-2025	Lugar De Ejecución	BOGOTÁ	Fecha De Inicio	2 de octubre de 2025	Fecha De Terminación	15 de diciembre de 2025	Valor Del Contrato	Treinta y cinco millones de pesos M/CTE (\$35.000.000)	Objeto del contrato	Prestar el servicio de suministro de alimentación y logística de invitados en el marco del "Festival Insurgente", incluyendo la planeación, preparación, distribución y entrega de alimentos y bebidas, con especial énfasis en la comercialización y posicionamiento de productos de la empresa MALTAS, así como la coordinación, atención y acompañamiento de invitados, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio durante el desarrollo del evento.	Porcentaje de Ejecución.	100%	Estado del contrato	Liquidado
Numero Contrato	001-2025																																
Lugar De Ejecución	BOGOTÁ																																
Fecha De Inicio	26 de mayo de 2025																																
Fecha De Terminación	15 de septiembre de 2025																																
Valor Del Contrato	Cinco millones ciento noventa mil cuatrocientos sesenta pesos moneda corriente (\$5.190.460)																																
Objeto del contrato	Suministro de alimentación y servicio de catering para el desarrollo de las actividades en el marco del evento cervicero Copa Alta 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.																																
Porcentaje de Ejecución.	100%																																
Estado del contrato	Liquidado																																
Numero Contrato	003-2025																																
Lugar De Ejecución	BOGOTÁ																																
Fecha De Inicio	2 de octubre de 2025																																
Fecha De Terminación	15 de diciembre de 2025																																
Valor Del Contrato	Treinta y cinco millones de pesos M/CTE (\$35.000.000)																																
Objeto del contrato	Prestar el servicio de suministro de alimentación y logística de invitados en el marco del "Festival Insurgente", incluyendo la planeación, preparación, distribución y entrega de alimentos y bebidas, con especial énfasis en la comercialización y posicionamiento de productos de la empresa MALTAS, así como la coordinación, atención y acompañamiento de invitados, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio durante el desarrollo del evento.																																
Porcentaje de Ejecución.	100%																																
Estado del contrato	Liquidado																																

Imagen 1 Oferta inicial

Imagen 2 Subsancion

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 7 de 11



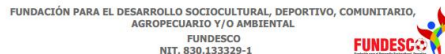
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA A:

Que, la empresa GRUPO NAGOMI SAS, identificada con Nit 901870255 - 1, ejecutó el presente contrato como se detalla a continuación:

Numero Contrato	002-2025
Lugar De Ejecución	BOGOTÁ
Fecha De Inicio	24 de septiembre de 2025
Fecha De Terminación	7 de noviembre de 2025
Valor Del Contrato	Diez millones ciento cincuenta mil pesos moneda corriente. (\$10.150.000 M/CTE)
Objeto del contrato	Suministro de almuerzos, incluido transporte, menaje y servicio en el marco del contrato No CPS 308 de 2025, el cual tiene por objeto: "Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones"
Porcentaje de Ejecución.	100%  Más ▾
Estado del contrato	Liquidado

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Contrato No. 002-2025

En Bogotá D.C., se reúnen las partes con el fin de dejar constancia del estado final del contrato celebrado entre: La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO**, identificada con NIT 830.133329-1, en adelante **LA CONTRATANTE**, y **GRUPO NAGOMI S.A.S.**, identificada con NIT 901.870.255-1, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes de común acuerdo proceden a suscribir la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

- Número: 002-2025
- Objeto: Suministro de almuerzos, incluido transporte, menaje y servicio en el marco del contrato No. CPS 308 de 2025, orientado al apoyo logístico de actividades misionales relacionadas con estrategias de participación ciudadana.
- Lugar de ejecución: Bogotá D.C.
- Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2025
- Fecha de terminación: 7 de noviembre de 2025
- Valor total: DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.150.000 M/CTE)

II. ESTADO DE EJECUCIÓN

Se deja constancia de que el contrato fue ejecutado en su totalidad, alcanzando un cumplimiento del **100%**, de conformidad con las obligaciones establecidas contractualmente.

Asimismo, se evidencia que los servicios prestados cumplieron con las condiciones de calidad, oportunidad y alcance requeridos por LA CONTRATANTE.

III. BALANCE CONTRACTUAL

Como resultado de la ejecución el contrato fue **ejecutado y finalizado dentro del plazo establecido**, el valor contractual fue **cancelado en su totalidad** y no existen cuentas pendientes, ni obligaciones económicas por definir entre las partes.

Imagen 1 Oferta inicial

Imagen 2 Subsancion

la entidad por principio de legalidad, que se hace radicar en los artículos 4, 6, 121 y 122 de la Constitución Política, en virtud del cual toda actuación de los órganos del Estado se encuentra sometida al imperio del derecho y ello se traduce en que las autoridades públicas sólo pueden hacer aquello que la Constitución y la ley les permite, por que la entidad esta en la plena obligacion de la verificacion de cada documento aportado pro cada proponente detro de sus ofertas con el fin de acreditar requisitos habilitantes, asi las cosas, tal y como se indica en la invitacion publica del proceso, El Municipio de Corrales se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

A su vez dentro del deber de la entidad que cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

Los procedimientos de selección exigen que los proponentes actúen conforme al **principio de la buena fe**, «que se debe manifestar en la presentación completa y veraz de la información que constituye su oferta, así como la lealtad y comportamiento adecuado frente a la entidad estatal y los demás proponentes durante las diferentes etapas del procedimiento de contratación»¹. Conforme a ello, la prerrogativa de verificación es una herramienta para que la Administración adquiera certeza en el cumplimiento de los requisitos del procedimiento de selección y del comportamiento leal que se exige a los proponentes.

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 8 de 11

En cuanto al principio de buena Fe, es claro resaltar que el implica la responsabilidad en cabeza de los proponente de examinar los documentos dispuestos por la entidad en el proceso de selección y, en caso de identificar ambigüedades, omisiones o inconsistencias, y en especial, alguna circunstancia que impediría ejecutar el contrato, debe manifestarlas oportunamente durante la etapa precontractual. Si el contratista no advierte ni comunica las deficiencias detectadas en los documentos precontractuales, y posteriormente surgen controversias relacionadas con esas mismas falencias, no podrá alegar desconocimiento o sorpresa, pues esto va en contravía de los postulados de la debida diligencia y colaboración que se predicen en el marco de los contratos estatales (Consejo de Estado, Sección Tercera sentencias: i) Subsección B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá D.C., veintiocho () Radicación número: 21489 del 28 de mayo de 2012, ii) Subsección C Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Radicación 31618 del 18 de marzo de 2015.)

Esta regla de verificación de la información conlleva entonces a que en primer lugar, una vez verificada la información y evidenciada la inconsistencia, el municipio de Corrales como entidad estatal la tendrá por no acreditada, pues al ser un documento que se solicitó su subsanación y aclaración, no podrá volver a solicitarse, pues entonces iría en contra vía de la regla de subsanabilidad, prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, consiste en permitir que los proponentes puedan enmendar, corregir o modificar los errores en los que se incurre en los documentos contentivos de la oferta. (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 20 de mayo de 2010. Exp. 1.992. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.)

La entidad le recuerda que se debe garantizar el principio de selección objetiva, transparencia e igualdad, indica que se trata de un deber de la Administración y un derecho de quienes pretenden contratar con el Estado, a que: i) la adjudicación de los contratos de realice a la mejor propuesta; ii) el Estado garantice la mayor concurrencia de ofertas; iii) ninguno de los oferentes sufra una discriminación no justificada; iv) todos los participantes tengan el mismo plazo para presentar sus ofertas; v) las mismas se sometan por igual a los términos señalados por la Administración; vi) y el Estado justifique con criterios objetivos cuál fue la mejor propuesta; entre otros. Pues como se enfatizó claramente, la entidad no puede desconocer lo consignado en la invitación pública, de los requisitos y documentos habilitantes solicitados.

El proponente no cumple con lo solicitado por la entidad, su oferta es rechazada.

Se procede a evaluar la segunda mejor oferta, en caso de que el proponente de menor valor no presente subsanación, de conformidad con numeral 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON MENOR VALOR

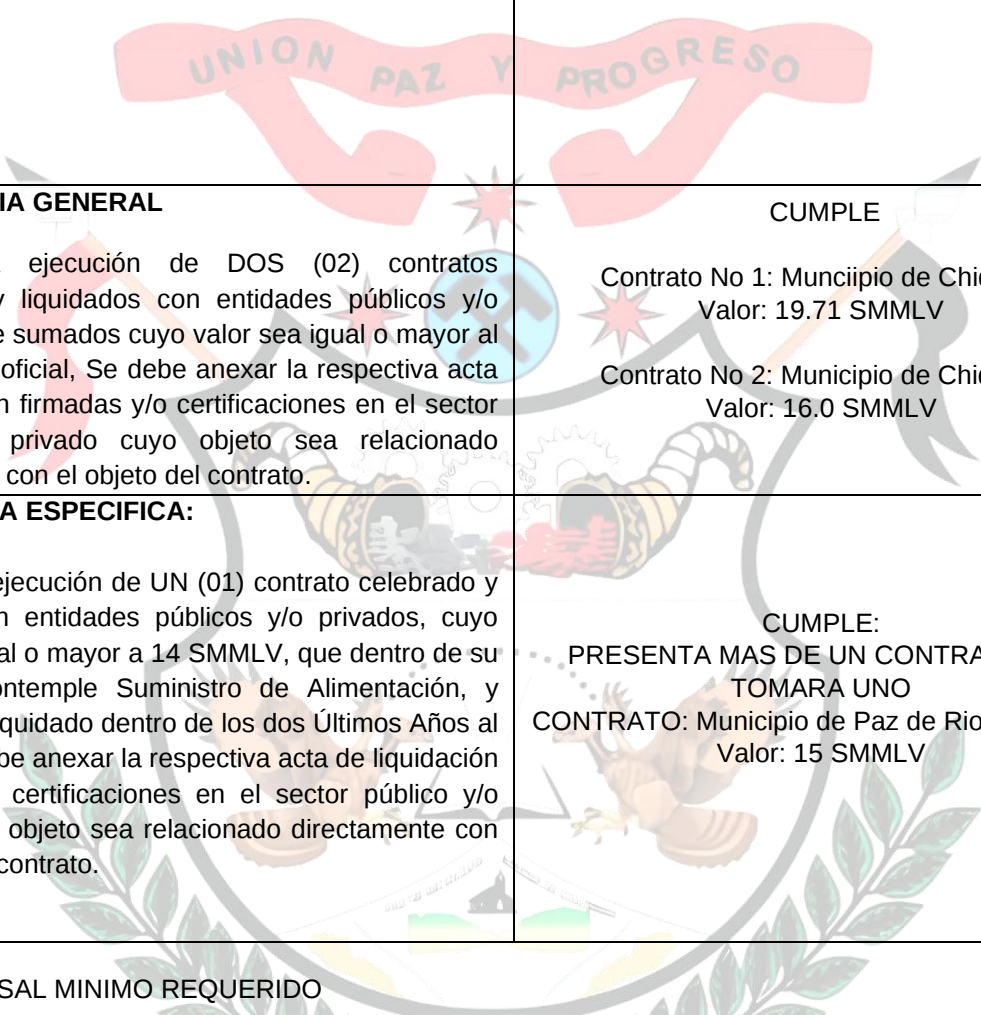
PROPONENTE: CARLOS ALIRIO AMAYA LEON
VALOR: 540.850 COP Valor unitario

Teniendo en cuenta la que la propuesta presentada al proceso, por el proponente **CARLOS ALIRIO AMAYA LEON** no supera el Presupuesto Oficial, y es la de segundo menor valor, se procede con la verificación de los requisitos habilitantes así:

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 9 de 11

REQUISITOS	CUMPLE SI/NO
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA anexo 1	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CUMPLE
CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES	CUMPLE
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE
REDAM	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	CUMPLE
PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	CUMPLE
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR	CUMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
IMPULSO A LA ECONOMÍA LOCAL Con el ánimo de apoyar la recuperación de la economía local del municipio los proponentes deberán presentar documento bajo la gravedad del juramento donde se comprometen a adquirir materias primas y productos para la preparación de las raciones a empresas y/o personas naturales locales que tengan domicilio en la jurisdicción del municipio de Paz de Río para lo cual se acreditará con copia del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda (con mínimo 1 personas naturales o jurídicas) cuyo domicilio sea el Municipio de Paz de Río	CUMPLE Presenta certificado de camra de comercio expedida por seccional Duitama, con domicilio en Paz de Río

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 10 de 11

	
EXPERIENCIA GENERAL Certificar la ejecución de DOS (02) contratos celebrados y liquidados con entidades públicos y/o privados, que sumados cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial, Se debe anexar la respectiva acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado cuyo objeto sea relacionado directamente con el objeto del contrato.	CUMPLE Contrato No 1: Municipio de Chiquiza Valor: 19.71 SMMLV Contrato No 2: Municipio de Chiquiza Valor: 16.0 SMMLV
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Certificar la ejecución de UN (01) contrato celebrado y liquidado con entidades públicos y/o privados, cuyo valor sea igual o mayor a 14 SMMLV, que dentro de su ejecución contemple Suministro de Alimentación, y Hospedaje, liquidado dentro de los dos Últimos Años al cierre. Se debe anexar la respectiva acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado cuyo objeto sea relacionado directamente con el objeto del contrato.	CUMPLE: PRESENTA MAS DE UN CONTRATO, SE TOMARA UNO CONTRATO: Municipio de Paz de Río, año 2025 Valor: 15 SMMLV

PERONSAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL Y/O FORMACIÓN PROFESIONAL	
1	MANIPULADOR DE ALIMENTOS: El oferente deberá presentar, hoja de vida en la cual se incluya personal (mínimo 1), que cuente con certificación vigente en HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	CUMPLE

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE INFORME DE EVALUACION		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	INFORME DE EVALUACION	Página 11 de 11

CONCEPTO COMITÉ DE EVALUACIÓN

Luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes de la INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MPR- 019 DE 2026 cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS A MONTO AGOTABLE PARA TRANSPORTES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, Y CENAS PARA EL PERSONAL PARTICIPE EN ACTIVIDADES CAPACITACIONES, REUNIONES EVENTOS INSTITUCIONALES U OTRAS NECESIDADES QUE SURJAN EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA”** Se concluye que el proponente **CARLOS ALIRIO AMAYA LEON** quien CUMPLE y se encuentra HABILTADO, por lo que el comite de evaluacion sugiere al ordenador del gasto aceptar la propuesta y adjudicar el proceso contractual.

Una vez culminada la evaluación el día quince (15) días del mes de mayo del 2026, Para constancia de lo anterior firma

SEBASTIAN ANDREI WOLFF MARTINEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

JHONATAN FELIPE GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

NUBIA CONSTANZA AVELLANEDA AMAYA
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyecto: David Lara Castillo-Profesional Apoyo en Contratacion.